Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3432

VISTO:

Que en abril del 2024, se sancionó en la Provincia de Córdoba la Ley de adhesión a la Ley Nacional Nº 27671 N° 10.964 y, en consecuencia, se estableció la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado.

Y CONSIDERANDO:

I. El 15 de Junio del año 2022 el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.671 Decreto 363/2022 de capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

II. A 43 años de la guerra, conmemoramos a nuestros héroes y heroínas de Malvinas, reivindicando y reclamando por el legítimo e irrenunciable derecho de nuestro país al ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

III. Que la capacitación que contempla dicha ley para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el poder ejecutivo, legislativo y judicial se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional."

IV. Que la aprobación de la presente ordenanza adhiriendo a la mencionada Ley, es una forma de consolidar y reafirmar nuestro compromiso con la causa manteniendo el reclamo legítimo y debida sensibilización por la causa de nuestros héroes caídos y veteranos, a quienes corresponde todo el honor y la gloria de la gesta patriótica.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE la adhesión de la Municipalidad de Morteros a la Ley Provincial N° 10.964 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 27.671 de Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado.

ARTÍCULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.